



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS DE CAMPO (ESTUDIOS DE SUELOS DE LA SUBRASANTE) Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL ESTUDIO DEL CORREDOR VIAL ALIMENTADOR N° 11 CAJAMARCA, PROVINCIA DE CUTERVO, LONG= 55 KM

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación de los servicios de consultoría de una persona jurídica especializada en trabajos de campo de estudios de suelos y canteras, para la elaboración de los trabajos de campo (ejecución de los estudios de suelos de la subrasante) para la Gerencia de Estudios, con la finalidad de obtener muestras de suelos de la subrasante, para la Elaboración del Estudio del CORREDOR VIAL ALIMENTADOR N° 11 CAJAMARCA, departamento de Cajamarca, provincia de Cutervo, con una longitud de 55.0 Km.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesaria la contratación del servicio de Trabajos de Campo - Ejecución de los estudios de Suelos (ejecución de calicatas en la subrasante), con la finalidad de obtener muestras representativas de los suelos de la subrasante, identificación y rotulado; para la Unidad Gerencial de Estudios; resultando necesario para ello se disponga la Contratación del Servicio Pertinente.

3. ALCANCE

Realizar los trabajos de Campo y las acciones necesarias para el cumplimiento de metas en la ejecución del proyecto de Infraestructura Vial por parte de la Gerencia de Estudios referidos al Capítulo de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua, por lo que se requiere realizar los respectivos trabajos de campo, mediante la ejecución de calicatas en la subrasante, toma de muestras de los estratos existentes, identificación de los estratos de suelos existentes, identificación de las muestras y rotulado de muestras de suelos, la toma de información sobre los suelos de la subrasante, toma de puntos con GPS de las calicatas realizadas, realización de los registros de exploración y traslado de las muestras hasta el laboratorio de ensayos de materiales.

4. ACTIVIDADES Y/O TAREAS GENERALES:

Las actividades a realizar en campo son las siguientes:

- Estudio de Suelos, ejecución de calicatas de 1.50 m profundidad, con un mínimo de una (01) calicatas por cada 5 Km., iniciando del km 00+000.
- Realizar el muestreo de materiales para ensayos de laboratorio estándar y ensayos especiales; estos se realizarán por cada estrato existente de la subrasante.
- Realizar la identificación, embalaje y etiquetados de las muestras obtenidas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

**“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**

- Panel fotográfico de los trabajos de campo y archivo digital de todas las vistas fotográficas tomadas en campo durante los trabajos realizados (todas las vistas deben tener su respectiva identificación de la ubicación).
- Realizar la relación de calicatas.
- Realizar la relación de muestras tomadas en campo.
- Elaboración de Registros de exploración de las calicatas de las subrasante (ASTM D-2488).
- Toma de coordenadas UTM de las calicatas ejecutadas.
- Panel fotográfico de los trabajos de campo y archivo digital de todas las vistas fotográficas tomadas en campo durante los trabajos realizados (todas las vistas deben tener su respectiva identificación).
- Traslado de las muestras de suelos de la subrasante, hacia el laboratorio de ensayos de materiales.

Las actividades a realizar en laboratorio son las siguientes:

- Elaboración de los ensayos estándar de laboratorio: contenido de humedad, análisis granulométrico, límite líquido, límite plástico, clasificación SUCS y AASHTO, de todas las muestras de suelos de la plataforma muestreadas, identificadas y embaladas.
- Elaboración de los ensayos especiales para evaluar las propiedades mecánicas de los materiales de la plataforma: Proctor Modificado y CBR, de las calicatas muestreadas, identificadas y embaladas.
- Entrega de todos los certificados de ensayos de laboratorio de los ensayos realizados a las muestras entregadas. Siendo responsable de los resultados emitidos.
- Los ensayos de laboratorio se realizaran en conformidad con las normas vigentes

4.1 EQUIPOS

Los equipos correspondientes a Balanzas y Anillo de CBR deberán tener certificado de calibración con antigüedad no mayor a seis meses.

5. PRODUCTOS Y/O DOCUMENTOS A ENTREGAR

- El consultor deberá presentar, al terminar la prestación de su servicio, un informe de actividades conteniendo los siguientes productos

UNICO ENTREGABLE

Dentro de los quince (15) días calendarios de iniciado el servicio, deberá presentar todo el contenido del numeral 4. La entrega será en versión física y versión digital (en archivo editable).

Cuadro de coordenadas UTM de las calicatas elaboradas (Plataforma) (Excel).

Cuadro resumen de ensayos de laboratorio (Excel).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

El Consultor del Servicio:

- 6.1 El consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- 6.2 Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC), con la condición de Habido.
- 6.3 Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP), vigente.

7. PERFIL MINIMO

- 7.1 Persona jurídica con experiencia profesional en trabajos de campo en estudios de mecánica de suelos y/o geotecnia, mínima de 01 (un) año.
- 7.2 El consultor deberá demostrar experiencia comprobada en al menos tres servicios similares al presente servicio.

8. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La consultoría se iniciará a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio y culminará con el cumplimiento del servicio, dentro de los 15 días calendarios.

9. COSTO ESTIMADO DE LA CONSULTORÍA Y CONDICIONES DE PAGO

El costo del servicio asciende a **S/. 20,469.10 (Veinte mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 10/100 soles)**, incluido los impuestos de ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, cancelado en 01 parte a la conformidad del entregable

10. CONDICIONES DE PAGO:

A la aprobación del **UNICO ENTREGABLE (100 %)**

11. ADELANTOS

No corresponde

12. SUB CONTRATACIÓN

No corresponde

13. GARANTÍA MÍNIMO DEL SERVICIO

No corresponde





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN

No corresponde

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada

16. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco de la presente consultoría, estarán a cargo del Gerente de la Gerencia de Estudios o del profesional que él designe.

17. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio, en concordancia a los presentes Términos de Referencia, generará la conformidad del servicio emitida por la Unidad Gerencial de Estudios.

18. FÓRMULA DE REAJUSTES

No corresponde

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No corresponde

20. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el consultor son propiedad de Provias Descentralizado, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de esta consultoría.

21. PENALIDADES APLICABLES

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

22. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

23. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

24. RENOVACIÓN DE CONTRATO

No corresponde.



H.

